

VISTO:

El Expediente N.º OE-1776-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de las siguientes obras:

- Jorge Michelotti, sin título, N.º de Orden 56
- Jorge Michelotti, sin título, N.º de Orden 72
- Ana Zitti, Abstracto, N.º de Orden 132
- Alejandro Quiroz, Hierro Abrazador, N.º de Orden 133
- Beatriz Castaño, Arreando Ovejas, N.º de Orden 134
- Viviana Campetti, Vivilo, N.º de Orden 141-01
- Max, sin título, N.º de Orden 143
- Matilde Toschi, En Vilo, N.º de Orden 145
- Mónica Albizu, sin título, N.º de Orden 147
- Sebastián Masegosa, Serie: Las diferentes Líneas, N.º de Orden 152
- Emilio Saraco, sin título, N.º de Orden 154
- Mariel Lobato, De Espaldas a lo Público, N.º de Orden 155
- Emilio Saraco, sin título, N.º de Orden 157
- Pablo Bernasconi, Julio Cortazar, N.º de Orden 159
- Carlos Regazzoni, sin título, N.º de Orden 161
- Sebastián Masegosa, Serie: Las diferentes Líneas, N.º de Orden 162
- Ramón Muñoz, Serie: Centenario de Neuquén, N.º de Orden 163

Que dichas donaciones resultan de invalorable importancia para el incremento en el patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.

Que tales donaciones, permitirán y reforzarán los soportes tecnológicos disponibles para difundir las diversas actividades realizadas.

Que mediante Nota N.º 30/19 la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén, que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de las obras.

Que asimismo el Artículo 67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 024/2019 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuenta fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 12/2019 del día 25 de julio y aprobado mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 13/2019 celebrada por el Cuerpo el 08 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por varios artistas, consistente en las siguientes obras:

- Jorge Michelotti, sin título, N.º de Orden 56
- Jorge Michelotti, sin título, N.º de Orden 72
- Ana Zitti, Abstracto, N.º de Orden 132
- Alejandro Quiroz, Hierro Abrazador, N.º de Orden 133
- Beatriz Castaño, Arreando Ovejas, N.º de Orden 134
- Viviana Campetti, Vivilo, N.º de Orden 141-01
- Max, Sin título, N.º de Orden 143
- Matilde Toschi, En Vilo, N.º de Orden 145
- Mónica Albizu, sin título, N.º de Orden 147
- Sebastián Masegosa, Serie: Las diferentes Líneas, N.º de Orden 152
- Emilio Saraco, sin título, N.º de Orden 154
- Mariel Lobato, De Espaldas a lo Público, N.º de Orden 155
- Emilio Saraco, sin título, N.º de Orden 157
- Pablo Bernasconi, Julio Cortazar, N.º de Orden 159
- Carlos Regazzoni, sin título, N.º de Orden 161
- Sebastián Masegosa, Serie: Las diferentes líneas, N.º de Orden 162
 - Ramón Muñoz, Serie: Centenario de Neuquén, N.º de Orden 163

Artículo 2): Las obras citadas en la presente ordenanza integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibidas en el edificio donde actualmente funciona la Sala de Arte Emilio Saraco.

Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º OE-1776-M-2019).

Es copia
am

Fdo.: MONZANI
OLIVA

**La Ordenanza Municipal N° 13940 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal –**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2299
Fecha 07 / 09 / 2020